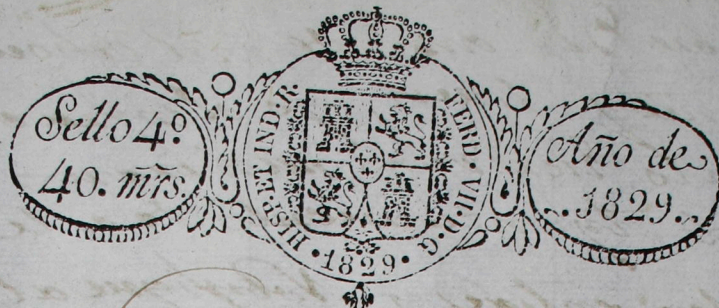




1829
3/18

M. Rodrigo Antonio Quirós Surpámen
y Noble de consejeros de Alandé

Hago saber a D. Juan Sol vecino de Bendueles de
contenidos osarios D. José Antonio Gomer de Alon de
la misma Alandé exponiendo que dicho Sol está
va Construyendo un nuevo edificio para granja
y aun con mas capacidad que para esta corteza
Yo concluyendo con decir que el Solo sabe que
se hace es perteneciente al vínculo que parte
nace a Su Señoría por lo mismo pide Coto y
embargo de dicha obra. En su consecuencia
prebenos y mandamos a dicho Sol que vasa la
multa de diez ducados aplicados en la forma
ordinaria por si ni por otra persona
no continúe en dicha obra, para también
de demolición de la obra, y si alguna vez
vano lo notificara y tomara Varón el obra
do de la obra. y se le querra su derecho para que
le deducan como viene Combencible. Dada en Ben
duelos a treinta y un dias del mes de Agosto de
mil ochocientos Veinte y nueve.

Rodrigo Antº

Quirós

Notificación y Varón del obra
de la obra

En el Lugar de Bendueles a primer día del mes

de Setiembre Del año de mil ochocientos y
vinte y nueve, yo el infrascrito
ciento licenciado numerario
y de Ayuntamiento de este
concejo, ley, entienda y Notifique al Dn Fran
cisco Sol. El foto y embargo providencia que
antecede, y pasando a memoria, la obra de
que trata la halle que las paredes de ella
estaban concluidas. y por el techos descubierta
estaban puestas las maderas mayores. y como
una tercera parte de la regia, le faltaba toda
la demas, faltaba tambien toda la Roca, fal
taban igualmente las puertas y Ventana. y
fueron tiempos de esta operacion y de la notifica
cion Don Juan y su hijo Pedro, tambien
de esta vecindad don Juan y lo firmo

Hedro Diaz. August 27

Miguel del Valle

Colo. sobre la faja
guia